

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**SESION N. 40**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJON

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

Da. ROSA MA. GANSO PATON , que justifica su ausencia por motivo familiar.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011 .

**2.- CONCEJALIA DE SALUD , CONSUMO Y MAYORES.**

**2.1 ANULACIÓN DE FACTURA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Mayores que en extracto dice:

*“Desde La Concejalía de Mayores se quiere trabajar para realizar actividades dirigidas a nuestros mayores de la manera más austera posible, dada que se ha producido una duplicidad de aprobación de facturas y con el fin de controlar los gastos de la forma correcta y visto el informe técnico en el que se indica:*

*Desde El departamento de Intervención del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto se informa a la Concejalía de Mayores de la existencia de duplicidad de aprobación de una factura, la cual ha sido aprobada por Junta de Gobierno Local con fecha siete de junio de dos mil once. Dicha factura ha sido aprobada anteriormente por orden de gasto con fecha uno de febrero de dos mil once por lo que se informa de la necesidad de dejar sin efecto la aprobación en Junta de Gobierno Local de la factura :*

Nº Y FECHA	IMPORTE	ENTIDAD
20701 001021 con fecha 2\2\2011	193,52€	COMERCIAL CASAS CARRETERO S.L CIF. B80779473

*\*Se adjunta copia de los documentos a los que se hacen referencia.*

*Y visto el informe de intervención en el que se indica que no se pone reparo legal alguno al presente expediente de anulación de gasto.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Anular la aprobación del gasto de la factura 20701001021 de fecha 2\2\2011 por el importe 193,52€ de COMERCIAL CASAS CARRETERO S.L CIF. B80779473

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado para sus conocimientos y efectos oportunos

### **3.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

#### **3.1 MODIFICACION DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, RELATIVO A MODIFICACION PLAN PRISMA 2008-2011.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM nº 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.*

*Con fecha 27 de junio de 2008, y nº de registro de entrada 1452, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, en el que se le comunicaba la aprobación del Programa PRISMA para el año 2008-2011, instando a dicho Ayuntamiento a que solicitase el alta en las actuaciones objeto del Programa.*

*Con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la encontraban la "Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral" y la "Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética", designando al Ayuntamiento de Pinto como ente gestor de las citada actuaciones por tener la financiación de las mismas carácter municipal, notificando el citado acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid.*

*Con fecha 3 de noviembre de 2009, con nº de registro de entrada 19615, la empresa pública ARPEGIO, S.A. presentó un escrito de requerimiento en virtud del cual, comunicaba al Ayuntamiento de Pinto, que debido a que el importe de las actuaciones "Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral" y "Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética", cuya gestión sería a cargo de la aportación que le corresponde financiar al Ayuntamiento de Pinto, superaba la cantidad asignada a éste, debían modificarse dichas solicitudes de alta con el fin de poder continuar con la tramitación del citado expediente.*

*Con fecha 25 de octubre de 2010, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó modificar el punto cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, para sufragar las actuaciones "Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral" y "Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética", debido a que el importe de las mencionadas actuaciones superaba la cantidad a financiar por el Ayuntamiento.*

*Examinado el informe técnico suscrito de forma conjunta por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y la Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de octubre de 2011, y el informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General con fecha 27 de octubre de 2011, documentos que se acompañan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 8 del Decreto 68/2008 de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el período 2008-2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Modificar el punto primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de octubre de 2010, determinando que el importe a financiar por el Ayuntamiento de Pinto, para sufragar las actuaciones "Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral" y "Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética", ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Construcción de Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral.

Presupuesto de Ejecución Material: 46.948,00 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 55.868,12 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 65.924,38 € (PEC + IVA (18%))

Honorarios por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 4.695,00 €

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 5.540,10 € (Honorarios + IVA (18%))

Presupuesto total: 71.464,48 € (P.T.G + Honorarios)

Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética

Presupuesto de Ejecución Material: 210.522,50 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 250.521,78 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 295.615,69 € (PEC + IVA (18%))

Honorarios por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y demás gastos asociados: 17.996,04 €

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa, y demás gastos asociados: 21.235,33 € (Honorarios + IVA (18%))

Presupuesto total: 316.851,02 € (P.T.G + Honorarios)

**SEGUNDO.** Que en todo lo que no se oponga al presente acuerdo, quede en vigor el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, a la empresa pública NUEVO ARPEGIO, S.A., y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

### **3.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

#### **3.2.1. EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 13 de julio de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX dedicada a “TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE KIOSCOS”, en la calle Horcajo nº 5 nave 2 P. I. Las Arenas, de esta localidad.*

*Con fecha 2 de junio de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento y Cambio de Titularidad, a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 10 de octubre de 2011, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de instalaciones para apertura y funcionamiento de una nave destinada a taller de reparación y mantenimiento de kioscos, visado con fecha 18 de Mayo de 2006 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 013030.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10 de octubre de 2011, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 11 de octubre de 2011.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a XXXXX XXXXX XXXXX, para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE KIOSCOS”, en la calle Horcajo nº 5 nave 2 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

### **3.3 APROBACION DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS.**

#### **EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN REPRESENTACIÓN DE PINCASA S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*"Con fecha 20 de julio de 2011 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de un EDIFICIO de 49 VIVIENDAS, 119 TRASTEROS 2 PISCINAS Y GARAJE (209 plazas de automóvil) en la Parcela 11 Sector 8 "La Tenería II", calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y M<sup>o</sup> Luisa Ozaita, de esta localidad, solicitada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de las obras.*

*Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., de fecha 19 de octubre de 2011 con registro de entrada núm. 19321 en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de un EDIFICIO de 49 VIVIENDAS, 119 TRASTEROS 2 PISCINAS Y GARAJE (209 plazas de automóvil) en la Parcela 11 Sector 8 "La Tenería II", calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y M<sup>o</sup> Luisa Ozaita, de esta localidad,*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO** .- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., firmado por XXXXX XXXXX XXXXX y XXXXX XXXXX XXXXX, arquitectos colegiados, visado de COAM de 18/10/11.

**SEGUNDO** .- Autorizar el inicio de las obras que serán dirigidas por D. XXXXX XXXXX XXXXX y D. XXXXX XXXXX XXXXX, arquitectos, y D. XXXXX XXXXX XXXXX, arquitecto técnico, consistentes en la

construcción de un EDIFICIO de 49 VIVIENDAS, 119 TRASTEROS 2 PISCINAS Y GARAJE (209 plazas de automóvil) en la Parcela 11 Sector 8 "La Tenería II", calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y M<sup>a</sup> Luisa Ozaita, de esta localidad, amparadas en la licencia urbanística concedida a D. Lucas Casado Creus, en representación de PINCASA, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2011.

**TERCERO.-** Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones :

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En la ejecución de las obras deberán atenderse las prescripciones relativas a las piscinas comunitarias señaladas en el informe emitido por el servicio municipal de sanidad.

Con carácter previo al inicio de la obra se presentará en el Ayuntamiento de Pinto declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras.

Conforme al contenido del acuerdo de otorgamiento de la licencia de obra y considerando que las obras autorizadas constituyen una primera fase del conjunto proyectado sobre la totalidad de la parcela, en el caso de que –una vez finalizadas- se pretenda la obtención de licencia de primera ocupación parcial de las mismas, su otorgamiento estará condicionado a que quede suficientemente acreditada la posibilidad de utilización autónoma, independiente y diferenciada de las unidades de ocupación incluidas en ella y de las zonas comunes, dotaciones e instalaciones a su servicio, así como la compatibilidad de su utilización con el desarrollo de las obras pendientes de ejecución.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.

Liquidación final de ejecución de las obras original y visada por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

Las normativas que sean de aplicación.

### **3.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

#### **3.4.1 EXPEDIENTE DE DA. XXXXXX XXXXX XXXXX**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 13 de julio de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió licencia de obra mayor para la legalización de una entreplanta en nave industrial sita en la calle Horcajo nº 5, parcela 2 del Pol. Ind. Las Arenas a nombre de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.*

*Con fecha 2 de junio de 2010 y registro de entrada nº11427, se presentó por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX solicitud de Licencia de Primera Ocupación de la legalización de entreplanta en nave industrial sita en la calle Horcajo nº 5, parcela 2 del Pol. Ind. Las Arenas. Presentando con fecha 28 de octubre de 2011, escrito en el que Dña. XXXXX XXXXX XXXXX cede la titularidad de la licencia a favor de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con la conformidad de ambas. A la vista de esta documentación la licencia de primera ocupación debe concederse a nombre de Dña. XXXXX XXXXX XXXXX.*

*Visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación a Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, de la legalización de una entreplanta en nave industrial sita en la calle Horcajo nº 5, parcela 2 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al departamento de Rentas y de tesorería para su conocimiento.

### **3.5 RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011 EN SU PUNTO 4.2.1, RELATIVO CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD CALIFICADA, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE “PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2011 en su punto 4.2.1, adoptó acuerdo de concesión de Licencia de Apertura y Funcionamiento de Actividad Calificada, para el desarrollo de la actividad de “PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B.”, en la calle Salvador Dalí nº 12 local 2 de Pinto, a PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B.*

*Admitido error material, según informe jurídico emitido al respecto de fecha 25 de octubre de 2011, y a la vista de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R. J. A. P. y P. A. C., que permite a la Administración la rectificación en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Subsana el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2011 en su punto 4.2.1. , relativo a la LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, para el desarrollo de la actividad de “PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B.”, en la calle Salvador Dalí nº 12 local 2 de Pinto, a PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B.:

Sustituir donde dice: “Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B., para el desarrollo de la actividad de “PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B.”, en la calle Salvador Dalí nº 12 local 2, de esta Localidad”.

Por : “Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a PARQUE INFANTIL CHICHO PARK, C. B., para el desarrollo de la actividad de “LUDOTECA”, en la calle Salvador Dalí nº 12 local 2, de esta Localidad.”

**SEGUNDO.-** Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo rectificado al interesado.

### **3.6 SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010 RELATIVO A NÚMERO DE PLAZAS DE AUTOMÓVIL CONCEDIDAS EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LAS OBRAS A NOMBRE DE PINCASA, S.L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 8 de noviembre de 2010, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se otorgo la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN E INICIO DE OBRAS para la ejecución de DOS EDIFICIOS, SOBRE LAS PARCELAS 13-B (28 VIVIENDAS Y 30 TRASTEROS) Y 13-D (10 VIVIENDAS Y 10 TRASTEROS), CON PISCINA, ZONAS COMUNES Y GARAJE (58 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) MANCOMUNADO, en el Sector 8 “La Tenería II, calle Maria Luisa Ozaita, 6, de esta localidad, solicitada por D. Lucas Casado Creus, en representación de PINCASA, S.L..*

*Visto el escrito presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., en el que expone que, en la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2010 de la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de inicio de las obras a nombre de PINCASA, S.L., existe un error tipográfico en el número de plazas de automóvil.*

*Advertido el error y visto el informe jurídico emitido al respecto de fecha 28 de octubre de 2011 y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común en su redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que, señala lo siguiente:*

*“Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Subsanan el error padecido en el número de plazas de automóvil en la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2010 de la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de inicio de las obras a nombre de PINCASA, S.L., y

Donde dice:

*“...GARAJE (58 PLAZAS DE AUTOMÓVIL...)”*

Debe decir:

*“...GARAJE (68 PLAZAS DE AUTOMÓVIL)... ”*

**SEGUNDO.-** Dejar firme el resto del acuerdo adoptado de fecha 8 de noviembre de 2010.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo rectificado al interesado

**3.7 APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA TENERÍA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 13 de agosto de 2010 se aprobó por este Ayuntamiento de Pinto el Proyecto Modificado de Estructuras del Proyecto de Ejecución de las obras de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en la Tenería del municipio de Pinto, redactado por D. XXXXX XXXXX XXXXX.*

*Con fecha 27 de octubre de 2011 se presenta por registro con el número 201120032 escrito de D. XXXXX XXXXX XXXXX, arquitecto nombrado con fecha 14 de junio de 2010 por este Ayuntamiento Director Facultativo de las mencionadas obras, diversa documentación.*

*Del Cuadro comparativo se deduce que esta modificación no supone un incremento en el coste del contrato.*

*Por lo anteriormente expuesto, y vista la documentación presentada por el adjudicatario, así como los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Modificado de Estructuras del Proyecto de Ejecución de las obras de un Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva de la Tenería del municipio de Pinto, redactado por D. XXXXX XXXXX XXXXX.

**SEGUNDO:** Que se notifique este acuerdo a D. XXXXX XXXXX XXXXX para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos el Auto n. 317/2011 dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Parla relativo al Procedimiento Ordinario Contratación -249.1.5..555/2010 interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX por reclamación de cantidad, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Acuerdo que este Tribunal se abstenga del conocimiento de la demanda presentada por XXXXX XXXXX XXXXX, frente al Ayuntamiento de Pinto por falta de jurisdicción.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la L-O-P-J corresponde conocer del asunto indicado a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.**

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.